

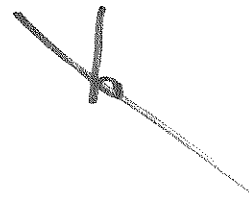
I.- Área De Quien Clasifica: Delegación Federal De La SEMARNAT En El Estado De Hidalgo.

II.- Identificación Del Documento: Versión Pública Del Registro o Renovación De Unidades de Manejo Para La Conservación De La Vida Silvestre (UMA), Tramite SEMARNAT-08-022. Cuyo Número De Oficio Es 133.02.04.02.2017 y bitácora 13/U1-0109/11/16

III.- Partes o Secciones Clasificadas, Así Como Las Páginas Que La Conforman: La Parte Correspondiente A Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico De Particulares, Nombre Y Firma De Terceros Autorizados Para Recibir Notificaciones. Página 1

IV.- Fundamento Legal: La Clasificación De La Información Confidencial Se Realiza Con Fundamento En El Primer Párrafo Del Artículo 116 De La Ley General De Transparencia Y Acceso A La Información Publica Y A La Fracción I Del Artículo 113 De La Ley Federal De Transparencia Y Acceso A La Información Pública. Por Tratar De Datos Personales Concernientes A Una Persona Identificada O Identificable.

V.- Firma Del Titular: C.P. Federico Vera Copca



V.- Fecha y Numero Del Acta De Sesión Del Comité: Versión Publica aprobada En La Sesión Celebrada el 12 de abril del 2017. Mediante La Resolución Contendida En El Acta No. 143/2017

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recurso Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

10 ENE 2017

Número de oficio 133.02.04.02.2017
Pachuca, Hidalgo, enero 05 de 2017

170045

RECIBIDO
RECURSOS NATURALES

PRESENTE

**REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA
UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN
DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 Fracción XXX, 38, 39, 40, Fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79,80,81,82,83,84,85,86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 39, 40 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 30, 31, 32, 35 y 40 de su Reglamento; en la NOM-059-SEMARNAT-2010; en el dictamen jurídico favorable emitido con oficio 133.01.01.333.2016, dictamen UJ259.2016 de fecha 22 noviembre de 2016, en la aprobación del plan de manejo a través del oficio 133.02.04.02.2017 de fecha 05 de enero de 2017, y en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos, esta Delegación Federal otorga el registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, con vigencia indefinida, a partir del 05 de enero de 2017, bajo las siguientes características y condiciones:

Nombre de la UMA: "NI NÍGARE ORQUIDEAS"

Coordenadas UTM: ANEXO

Clave de registro: SEMARNAT-UMA-IN-0128-HGO/2017

Superficie: 1,698 m²

Tenencia: Tipo de propiedad: Privado ☒ Rentada ☐ En comodato ☐ P/ poder Ejidal ☐ Comunal ☐

Finalidad de la UMA: reproducción, aprovechamiento extractivo, investigación de poblaciones y ejemplares de especies silvestres.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recurso Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Número de oficio 133.02.04.02.2017
Pachuca, Hidalgo, enero 05 de 2017

170045

El presente registro se otorga para la reproducción, conservación, aprovechamiento y manejo de las siguientes especies

Nombre común	Nombre científico
Lealia, Flor de mayo	<i>Laelia speciosa</i>
Laelia, lirio de monte	<i>Laelia gouldiana</i>

Responsable técnico solidario la [REDACTED]

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA, deberá de contar con la tasa de aprovechamiento aprobada por esta Secretaría, conforme a lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre, 91 y 93 de su Reglamento, para lo cual deberá de presentar el inventario, sistema de marca individual y la solicitud respectiva.

Así mismo, le informo que solo podrán comercializarse los individuos y sus derivados de orquídeas reproducidos en sus instalaciones.

Deberá de entregar un informe anual de actividades de la UMA, a esta Secretaría, durante los meses de abril a junio de cada año.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p.- Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México
Biol. Pablo Brauer Robledo.- Director General de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales.-
pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Arq. Mario Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en Hidalgo.- maviornery@profepa.gob.mx
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Pte.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Ing. Edgar Olvera Delgadillo.- Director de la Reserva de la Biosfera Barranca de Mezquitlan Hidalgo.- presente
C. Gabino López Hernández.- presidente Municipal Constitucional Metzquitlan Hidalgo.- presente
ucd.tramites@semarnat.gob.mx.-

FVC/AVP/ESA/BEH
13/U1-0109/11/16

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recurso Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Número de oficio 133.02.04.02.2017
Pachuca, Hidalgo, enero 05 de 2017

170045

ANEXO

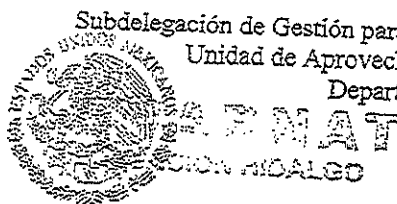
COORDENADAS UTM DE LA UMA "NI NÍGARE ORQUIDEAS"

VÉRTICE	X	Y
1	522153	2278144
2	522165	2278139
3	522186	2278129
4	522200	2278145
5	522211	2278156
6	522197	2278172
7	522185	2278188
8	522165	2278167
9	5221148	2278148
SUPERFICIE TOTAL		1698 m ²

FVC/AVP/ECA/BSH
13/U1-0109/11/16

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

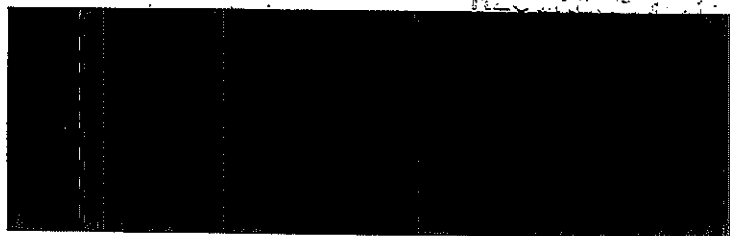


16 ENE 2017

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Número de oficio 133.02.04.01.2017
Pachuca de Soto, Hidalgo, enero 05 de 2017.

170044



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 79 al 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 39, 40, 85 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); 30, 31, 32, 35, 38 y 40 de su Reglamento; 2 Fracción XXX, 38, 39, 40, Fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, NOM-059-SEMARNAT-2010, y en atención a su plan de manejo presentado ante esta Delegación Federal, con el cual justifica el establecimiento y la operación de una Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada "NI NÍGARE ORQUIDEAS", ubicada en [REDACTED] Hidalgo, a desarrollarse exclusivamente, bajo las siguientes características:

Predio

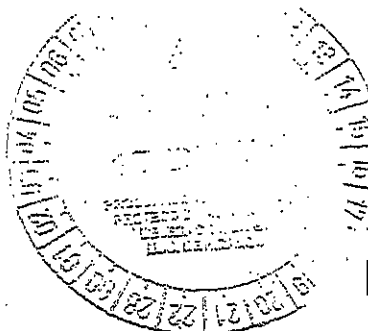
Registro Público.

Fecha de registro

Titular

Superficie total

Superficie bajo manejo



[REDACTED]
Hidalgo

Documento 102 Tomo 1, libro 1, de la sección 1, de fecha 21 de agosto 2007 inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

05 de enero de 2017

1698 metros cuadrados

1698 metros cuadrados

Y en virtud de haber cumplido con todos los requisitos establecidos, le comunico que derivado del análisis y evaluación de dicho plan de manejo, éste ha sido aprobado para las siguientes especies:

Nombre común	Nombre científico
Lealia, Flor de mayo	<i>Laelia speciosa</i>
Laelia, lirio de monte	<i>Laelia gouldiana</i>

Siendo responsable técnico solidario la [REDACTED]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Número de oficio 133.02.04.01.2017
Pachuca de Soto, Hidalgo, enero 05 de 2017

170044

Así mismo, le informo que para realizar cualquier tipo de aprovechamiento de ejemplares de fauna silvestre reproducida en esa UMA, deberá solicitarlo a esta Secretaría, especificando nombre, sistema de marcaje individual e inventario de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 84 inciso II y 87 de la LGVS y 12 y 13 de su Reglamento.

Deberá de entregar un informe anual de actividades de la UMA, a esta Secretaría, durante los meses de abril a junio de cada año.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p.- Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México
Biol. Pablo Brauer Robleda.- Director General de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales.-
pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Arq. Mario Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en Hidalgo.- maviornery@profepa.gob.mx
Ing. Armando Varela Palacios. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Ing. Edgar Olvera Delgadillo.- Director de la Reserva de la Biosfera Barranca de Mezquital Hidalgo.- presente
C. Gabino López Hernández.- presidente Municipal Constitucional Mezquital Hidalgo.- presente
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

FVC/AVP/EGA/BSH
13/01/2017/11/16